RESOLUCIÓN 0058

14 ENE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA"

LA SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, delegada para contratar bajo el Decreto 029 del 13 de enero de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el literal l) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que el ente territorial requiere la renovación del soporte técnico y mantenimiento de la plataforma del software BPMS se suite, para integración de procesos, tramites y servicios de la administración municipal.

2. Que en el Plan de Desarrollo Rionegro, Juntos Avanzamos Más, en la Línea Estratégica Ciudad de la Gobernanza y la Integración Regional, Componente Fortalecimiento Institucional se encuentra el programa Mejoramiento en las TIC de la Administración Municipal cuyo objetivo es fortalecer las tecnologías de la información y la comunicación en la administración municipal, para mejorar la prestación del servicio a los usuarios.

3. Que acorde con lo anterior encontramos la necesidad de tener una mejor gestión de los procesos de la Entidad, a través de la incorporación de metodologías y herramientas tecnológicas que permitan mejorar el desempeño de nuestra misión hacia una adecuada prestación del servicio a la comunidad.

4. Que desde el año 2017 la administración Municipal a través de la Secretaria de Gestión Human y desarrollo Organizacional y la Subsecretaria de Tecnología de la información y la comunicación TIC vienen trabajando en la adecuación de la herramienta SE SUITE (software tipo BPMS), la cual inicialmente fue utilizada en la modalidad de pago por uso, en la actualidad además, se realiza la gestión de

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

la automatización de los procesos misionales y funcionales de la Organización y durante este tiempo ha sido determinante para el aprendizaje, el diseño, la adaptación y la socialización de dicha herramienta en la entidad.

5. Que en este periodo se ha logrado orientar y comprender la forma en que esta herramienta mejora la visibilidad y el control de los procesos de negocio a través de una solución amigable y enfocada en las personas. La solución estimula la mejora continua de los procesos para toda la entidad. La misma administra todas las etapas de su ciclo de vida, desde el modelaje y optimización hasta la automación, ejecución y monitorización. Por otro lado, se logra vislumbrar un mejor entendimiento de los procesos misionales y funcionales de la Organización y un mayor impacto de los servicios de cara al ciudadano prestados por la entidad, en la medida en que los funcionarios realizan la apropiación de la herramienta en sus actividades cotidianas, SE SUITE permitirá que los funcionarios trabajen de forma más eficiente, mejorando la orquestación de procesos complejos y sustenta los objetivos y metas administrativas con información en tiempo real.

6. Que es necesario dar continuidad al proceso de modernización de la administración municipal de Rionegro, soportando la herramienta SE suite en cuanto a posibles fallas y actualizaciones de casa matriz de acuerdo a los niveles de servicio pactados en la propuesta dado que al convertirse SE SUITE en un elemento fundamental del CORE del modelo tecnológico de la Alcaldía, es totalmente necesario minimizar el riesgo de fallas en la comunidad operativa de la entidad y en consecuencia de la herramienta, generados por los tiempos en los distintos procesos de contratación, disponibilidad de presupuesto, capacidad de integración con otras herramientas, administración y afinamiento de la base de datos, así como la extracción y aprovechamiento de la información registrada en la plataforma para la planificación y la toma de decisiones en condiciones de oportunidad, integridad y colaboración entre las diferentes dependencias que lo requieren.

7. Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario para la Secretaria de Gestión Human y desarrollo Organizacional y la Subsecretaria de Tecnología de la información y la comunicación TIC realizar la contratación del presente objeto contractual. Dado que esta contratación es muy importante para la entidad ya que por el crecimiento y modernización que ha tenido la plataforma de TI, es

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0058 14 ENE 2022

necesario disponer de una adecuada herramienta de gestión que facilite los procesos misionales y de apoyo de la administración.

8. Que dicha contratación debe realizarse por la modalidad de contratación directa con la empresa ASQ DE COLOMBIA SAS, toda vez que dicha empresa es proveedor exclusivos para el sector gobierno (o sector público) en Colombia de los creadores y desarrolladores del software brasilero SoftExpert Excellence Suite, empresa que cuenta con los correspondientes certificados de propiedad de la Marca y certificado de derechos de autor; aclarando que la empresa se encuentra registrada, por lo cual no existe pluralidad de oferentes para el cumplimiento del objeto contractual. Lo antepuesto en concordancia con las especificaciones técnicas y el alcance contractual que se estructuran con base en las necesidades de la entidad.

9. Que por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

10. Que la empresa SOFEXPERT SOFTWARE S.A., persona jurídica localizada en Brasil en la que se determina la existencia de un contrato de distribución con la compañía ASQ DE COLOMBIA S.A.S. siendo esta ALIADA EXCLUSIVO PARA EL SECTOR GOBIERNO en Colombia de la empresa SOFEXPERT SOFTWARE S.A.; con lo que queda demostrado que para la entidad por su carácter público no existe otra autorización en Colombia para comercializar tales productos, y dicha certificación es válida, por lo que encontrando que no existe pluralidad de oferentes es el único que puede brindar una solución integral conforme a la necesidad actual de la entidad como es proveer el servicio de licenciamiento y soporte.

11. Que en el mercado no existen otros oferentes que desarrollen el software y siendo la empresa ASQ DE COLOMBIA S.A.S "ALIADA EXCLUSIVA PARA EL

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

SECTOR GOBIERNO" en Colombia aliada de la empresa SOFEXPERT SOFTWARE S.A., es la única que puede brindar una solución integral conforme a la necesidad actual de la entidad como lo es proveer el servicio de licenciamiento y soporte.

12. Que la empresa ASQ DE COLOMBIA S.A.S., cuenta con los correspondientes certificados de propiedad de la marca y certificado de derechos de autor; aclarando que la empresa se encuentra registrada, por lo cual no existe pluralidad de oferentes para el cumplimiento del objeto contractual; en concordancia con las especificaciones técnicas y el alcance contractual que se estructuran con base en las necesidades de la entidad.

13. Que ASQ DE COLOMBIA SAS es fundada el 10 de febrero de 2012 como una empresa orientada a la representación tecnológica de herramientas que permitieran mejorar he implementar los procesos de las compañías. Nuestros socios se han desempañado en el campo de la consultoría de implementación de normas técnicas internacionales y en mejoras de los procesos empresariales de todos los sectores económicos.

14. Que la Subsecretaría tecnologías de la información y la comunicación TIC, realizó los estudios y documentos previos donde se han establecido los requisitos técnicos, la necesidad y conveniencia de celebrar el presente contrato con la empresa con la empresa ASQ DE COLOMBIA S.A.S.

15. Que el comité de contratación del Municipio de Rionegro, llevo a cabo el proceso de evaluación y análisis de la necesidad aprobándose el presente proceso contractual el día 10 de diciembre de 2021, mediante acta de comité No 47.

16. Que el valor establecido para el presente contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($173.100.000), respaldados en el CDP No 81 del 12 de enero de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro.

17. Que se tiene establecido como plazo para la ejecución del contrato en DOCE (12) meses contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0058 14 ENE 2022

18. Que en la carpeta respectiva de presente proceso de contratación reposan los estudios y documentos previos que permiten señalar que este corresponde a una contratación directa, documentos que podrán ser consultados en el Centro de Administración Documental de la Alcaldía de Rionegro; así mismo podrá consultarse esta acto administrativo y lo pertinente a través del Portal Único de Contratación, página Web www.colombiacompra.gov.co.

19. Que en consecuencia de las consideraciones que anteceden, no existiendo inhabilidades o incompatibilidades que puedan viciar el futuro contrato, es viable la contratación entre el Municipio de Rionegro y la empresa ASQ DE COLOMBIA S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese justificada la celebración del contrato bajo la modalidad de Contratación directa y causal contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, con la empresa ASQ DE COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por JAQUELINE REMOLINA, identificada con la cedula de ciudadanía 63.498.440, en concordancia con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la celebración del presente contrato con la empresa ASQ DE COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto consiste en "RENOVACIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SOFTWARE SE SUITE - BPMS".

ARTÍCULO TERCERO: Dar cumplimiento del objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en los estudios previos y en la respectiva propuesta presentada por la empresa ASQ DE COLOMBIA S.A.S. con un plazo de DOCE (12) meses contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($173.100.000), respaldados en el CDP No 81 del 12 de enero de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas que quieran hacerse presente dentro de esta contratación, a objeto ejerzan las funciones de Ley que se les ha asignado.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución se publicará en el Portal Único de Contratación de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Rionegro, Antioquia 14 ENE 2022

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rionegro, Antioquia

CAROLINA TEJADA MARÍN
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Revisó: Cristel Guisel Jaramillo Álvarez – Subsecretaria de Contratación

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co